

REGISTRADA BAJO EL N° 12792

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio suscripto el 13 de agosto de 2004 en el marco del Plan Integral para la Promoción del Empleo "Más y mejor trabajo", destinado a la instrumentación de un "Plan de Promoción y Calificación del Empleo del Sector Madera y Mueble de la Provincia de Santa Fe"; así como también su Protocolo Adicional N° 1, celebrado en igual fecha, ambos rubricados entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, representado por su Titular, Dr. Carlos Alfonso Tomada; el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por la entonces Titular del Ministerio de Educación, Prof. Carola Nin; la Municipalidad de Rosario; representada por su Intendente, Ing. Roberto Miguel Lifchitz; la Cámara de la Industria de la Madera de Rosario, representada por su Presidente, señor Gerardo Daniel Aguilar; la Unión de Obreros y Empleados de la Industria de la Madera 2ª Circunscripción Provincia de Santa Fe, representada por su Secretario General señor Ramón Antonio Galeano, y por su Secretario Gremial, señor Ricardo Alberto Márquez y el Consejo de Capacitación y Formación Profesional de Rosario y su Región, representado por su Presidente, señor Juan Antonio Nucci y por su Secretario, señor José Antonio Bosciglio, aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 611/06 e inscriptos en fecha 15 de octubre de 2004 bajo los Nros. 2126 y 2127 - Folio 265, Tomo IV, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales - Decreto N° 1767/84 - Dirección de Técnica Legislativa, cuya copia en ocho (8) y catorce (14) fojas respectivamente, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Edmundo Carlos Barrera

Presidente

Cámara de Diputados

Norberto Betique

Presidente Provisional

Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO Nº 2917

SANTA FE, 28 NOV 2007

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V I S T O :

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.792 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

OBEID

Rubén Héctor Michlig

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2º Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar

743